

CARMEN BENÍTEZ GUERRERO, *Crónica de Fernando IV. Estudio y edición de un texto postalfonsí*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla – Cátedra Alfonso X el Sabio, 2017, CLXII + 217 páginas (incluye CD-ROM), ISBN: 978-84472-1897-4.

La edición íntegra y el estudio del texto conocido como *Crónica de tres reyes* venía siendo una tarea pendiente hasta la reciente publicación de las crónicas correspondientes a los reinados de Sancho IV (Pablo Saracino, *Crónica de Sancho IV*, Buenos Aires, Incipit, 2014) y de Fernando IV, texto bajo el cuidado de Carmen Benítez Guerrero y que nos ocupa en esta ocasión.

Me permitiré alterar levemente el orden de presentación de los contenidos únicamente a los fines de destacar y valorar el sólido fundamento sobre el que descansan las conclusiones del estudio introductorio. Estas bases son indispensables dado que constituyen la condición de posibilidad del texto crítico aunque a menudo suelen relegarse a un segundo plano en las recensiones y reseñas. En este sentido, la edición presentada por Benítez Guerrero da cuenta de un relevamiento exhaustivo de los cuarenta y dos testimonios conocidos de este corpus historiográfico. Asimismo, ha inspeccionado directamente treinta y seis códices de esta tradición y ha colacionado ocho testimonios con el manuscrito base para fijar el texto crítico. Este arduo trabajo con la tradición manuscrita conocida y su organización en tablas para facilitar su comparación ha sido de gran utilidad, al identificar y ofrecer una caracterización general de esta frondosa tradición, no solo para apreciar la variación del discurso historiográfico en la Castilla del Trescientos a partir de un caso específico (es decir, el modo en que esta crónica *vivió* efectivamente en variantes) sino también para sentar posición sobre los principales aspectos que ocupan el estudio de esta crónica: autoría, unidad y marco de producción. Frente al “camino del investigador” cuyo “punto de acceso son los testimonios conservados”, Benítez Guerrero privilegia en la presentación de su estudio “el orden natural de la vida del texto”, esto es un recorrido que va “de lo general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto” (XXV). De este modo, organiza su estudio en dos grandes bloques, uno, “La *Crónica de Fer-*
Estudios de Historia de España, XX (2018), pp. 255-260

nando IV: textualidad y contextualidad”, dedicado al análisis de la *Crónica de Fernando IV* en tanto “producto historiográfico medieval” (XXV) —es decir, teniendo como marco la historia de la producción y la recepción del texto- y un segundo bloque, “La transmisión manuscrita de la *Crónica de Fernando IV*”, dedicado a la historia del texto a partir del análisis de los testimonios conservados.

Siguiendo, entonces, el orden presente en el volumen, se trata en el primer bloque la debatida cuestión de la autoría de la *Crónica de Fernando IV*, aspecto que no puede desligarse, por un lado, de la unidad y autonomía de la obra y, por lo tanto, de su relación con la *Crónica de tres reyes*. Con respecto a la autoría, Benítez Guerrero atribuye a Fernán Sánchez de Valladolid únicamente la *Crónica de Alfonso XI*. La figura del canciller de Alfonso XI como responsable de la composición de la *Crónica de tres reyes* fue, en virtud de las evidencias aportadas por Benítez Guerrero, una construcción de la crítica historiográfica. Iniciada muy tempranamente y en virtud de la autoridad de Ambrosio de Morales y Jerónimo de Zurita, los grandes cronistas del Quinientos (XXIX), esta atribución errónea fue respaldada primero por José Pellicer y luego consolidada casi definitivamente por José Amador de los Ríos a pesar de que los editores posteriores tomaron cierta distancia de esta hipótesis. En definitiva, la completa revisión del panorama crítico que Benítez Guerrero lleva a cabo le permite concluir que son “interpretaciones posteriores las que extienden dicha atribución al conjunto” (XXXII), ofreciendo así interpretación de conjunto que capitaliza y corona el vasto y minucioso trabajo de archivo realizado.

En este punto, la editora, siguiendo una hipótesis de Antonio de Benavente, propone el nombre de Nuño Pérez de Monroy, personaje que tiene una participación profusa y destacada en la crónica. Hombre consolidado en la estructura eclesiástica, dedicado al estudio y formado como jurista, Monroy tuvo un papel protagónico en la cancellería, fue persona de confianza de María de Molina, y según Benítez Guerrero, fue quien habría intervenido en la recopilación de los apuntes y materiales que habrían dado lugar a la composición de la *Crónica de Fernando IV* (XXXIII y ss.). Su

deceso en 1326 proporciona, conforme a esta hipótesis, un término *ante quem* y la llegada del códice alfonsí en abril de 1321 —fuente de los códices E1 y E2— un término *post quem* muy preciso para la fecha de composición de la *Crónica de Fernando IV*. Esta fecha de composición no coincide, por cierto, con la de 1344 que presenta el prólogo de *Tres reyes*. Es en este punto donde Benítez Guerrero propone una hipótesis muy convincente: la existencia de dos fases de composición del texto que hoy conocemos como *Crónica de tres reyes*. En una primera etapa se habrían reunido los materiales y redactado los contenidos de cada uno de los reinados y en una segunda fase se habrían llevado a cabo la organización del texto y una formulación cronológica externa (y, como bien señala la autora, errónea) que se superpone a las redacciones primitivas de cada una de las crónicas. Es precisamente a esta segunda etapa, “momento de cierre del proceso de creación de la obra”, que pertenece la redacción del prólogo que da unidad a toda la crónica (XXXVII-XXXVIII). Según Benítez Guerrero, entonces, el prólogo y la datación inexacta del texto proporcionan su “homogeneidad formal” y la cohesión necesaria al conjunto de las crónicas consolidando así la unidad del texto de la *Crónica de tres reyes*.

De este modo, Benítez Guerrero identifica un posible autor para la *Crónica de Fernando IV*, Nuño Pérez de Monroy, encargado de “acometer la orden de Alfonso XI o de preparar los materiales previos” (XL) y ubica su composición en el entorno de la corte regia entre abril de 1321 y 1326. Poco a poco la hipótesis en favor de la autoría de Sánchez de Valladolid como autor de la *Crónica de tres reyes* va cediendo terreno a una perspectiva más amplia que contempla el largo proceso compositivo que dio lugar a esta compilación reuniendo las crónicas correspondientes a tres reinados acorde al complejo concepto de autoría propio de la Edad Media.

Ahora bien, unidad, autoría y fecha de composición son problemáticas estrechamente ligadas a la definición genérica de estos textos, cuestión a la que Benítez Guerrero dedica un apartado completo, “Del problema de la unidad del corpus de *Tres reyes*: entre la crónica general y la crónica real”. En este sentido, suscribe la hipótesis de Fernando Gómez Redondo en cuanto a la dificultad de clasificar estos *corpora* que “son cró-

nica general y real al mismo tiempo, dualidad que se remonta a la sección final de la *Primera crónica general*” (XLVI). Benítez Guerrero agrega con acierto que el prólogo de *Tres reyes* revela una peculiar concepción de la historia concebida como continuación de un *tronco historiográfico* oficial de la historia castellana cuyo propósito entre otros, era el de legitimar la sucesión monárquica y señala además una mayor afinidad con la obra del Toledano que con la alfonsí (XLVI-XLVII; bastardillas de la autora).

En este punto, Benítez Guerrero pasa a relevar el contexto inmediato de producción de las crónicas, cuestión a la que la autora dedica el final de este primer bloque poniendo bajo examen fundamentalmente dos puntos que han sido el centro de diversos debates historiográficos: la disputa entre la monarquía y la nobleza (aspecto que se vincula con la crisis social y política que signó este periodo) y la decisiva influencia de María de Molina y su entorno tanto en las decisiones de gobierno durante tres reinados como en su impronta cultural. Benítez Guerrero destaca tres elementos legitimadores que la política (y la historiografía) de Alfonso XI desarrolló activamente: la justificación divina del poder del rey; un plan de legitimación de la persona de monarca a partir del contraste con los casos de injusticia cometidos por su padre y antecesor; y, en tercer lugar, la labor reconquistadora (LIII-LV). Ahora bien, la importancia atribuida al contexto de producción de la crónica, en especial a su ámbito de producción, pareciera relativizarse al momento de considerar la contienda entre la nobleza y la realeza a lo largo de este periodo. En efecto, la autora señala que el debate historiográfico que ha tratado el tema “localiza el foco de interés en un lugar erróneo” ya que el rey forma parte integrante de la nobleza y esta a su vez ha participado activamente en la composición de la historiografía oficial (LXII). No creo, sin embargo, que esta contienda deba desestimarse en la consideración del contexto de producción de este conjunto de crónicas. Muy por el contrario, debería constituir el marco general de reflexión de la tarea ecdótica e historiográfica. Reduciendo mucho la cuestión, esta disputa giró en torno a la facultad de crear derecho en la que pueden observarse dos tendencias: aquella que tendió a la consolidación del monopolio legislativo y la unificación del derecho

y aquella que pretendía mantener la fragmentación jurídica en el territorio, es decir, la defensa de la feudalización y el pluralismo jurídico. Esta oposición que se distingue claramente en los textos jurídicos de la segunda mitad del siglo XIII y buena parte del Trecentos no pareciera encontrar ecos en la escritura historiográfica de este periodo. Antes de pasar a un segundo plano esta contienda, cabría plantear una serie de interrogantes: ¿por qué esta oposición puede apreciarse en el campo del derecho y con menor nitidez en el corpus historiográfico?; ¿por qué pasa desapercibida, se matiza o se relega a episodios marginales del “tronco historiográfico”?; ¿cómo describir y localizar los matices que expresan esos conflictos? Son estas, desde luego, cuestiones a dilucidar y que deberían orientar nuestros esfuerzos en el estudio de la historiografía post-alfonsí.

El segundo bloque del estudio se aboca a la transmisión manuscrita de la *Crónica*. La descripción y cotejo de la estructura capitular de cada uno de estos treinta y seis testimonios conocidos aclara no poco el panorama acerca de la tradición cronística del Trecentos al despejar ciertas dudas respecto de la relación entre los testimonios, por un lado, y entre las crónicas de los distintos reinados en cuestión (Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV y Alfonso XI). Al abordar el corpus historiográfico ampliado (realidad a la que necesariamente el lector de estas crónicas se ve enfrentado), Benítez Guerrero consideró acertadamente una perspectiva *intra-textual* —al tener en cuenta los problemas de transmisión de la *Crónica* de Fernando IV en particular— y al mismo tiempo una perspectiva *inter-textual* —al ponderar la relativa autonomía (dependiendo del testimonio) de cada uno de estos textos y los difusos límites que en algunos testimonios presentan las crónicas entre sí. La autora presenta luego un listado exhaustivo de los cuarenta y dos testimonios conocidos que transmiten la *Crónica de Fernando IV* (LXXIII-LV) y lleva a cabo la *collatio* externa agrupando los códices en función de las crónicas que transmiten. Esta primera operación la lleva a concluir, por un lado, que “la transmisión de una *Crónica de tres reyes* es la realidad mayoritaria dentro de la tradición” (LXXX), lo que da mayor fundamento a la hipótesis de unidad de *Tres reyes*, hipótesis que, como señalara Diego Catalán y bien recuerda la edi-

tora, encontraba un argumento de peso en su prólogo (XLV), es decir, en un elemento interno del texto. Benítez Guerrero ha logrado, en suma, poner de manifiesto que “la concepción que de ellas se tuvo a lo largo del tiempo fue unitaria: se copiaron desde el principio preferentemente en conjunto y con una numeración de capítulos consecutiva” (XLVI).

El volumen se cierra con dos apéndices que contienen, por un lado, la descripción de los códices empleados en la edición y, por otro, una tabla comparativa del manuscrito base empleado por la editora (el 829 de la BNE) y las ediciones de Cayetano Rosell (1875) y Antonio de Benavides (1860), ambas basadas en ese mismo manuscrito, cotejo que pone en evidencia ciertos desaciertos de las ediciones anteriores, por cierto, las más frecuentadas por la crítica historiográfica. Además, la autora ha elaborado índices de personas, lugares, cargos y funciones, y de materias de gran utilidad para el estudio y consulta del texto de la *Crónica de Fernando IV* recursos entre los que se destaca una tabla de contenidos de gran utilidad que establece las correspondencias entre la cronología errónea que establece la crónica y la cronología correcta en la que se dieron los acontecimientos históricos. Acompaña el ejemplar impreso un CD-ROM que contiene la edición de la crónica con un aparato completo de variantes, una tabla comparativa de todos los manuscritos que transmiten la *Crónica de Fernando IV*, las erratas y correcciones detectadas que no se consignan en el aparato crítico y la capitulación de los ocho manuscritos empleados en la edición crítica, material valiosísimo para el estudioso familiarizado con la complejidad de estos textos.

En suma, la edición que acabamos de comentar constituye de aquí en más un texto de referencia para el estudio de la cronística del periodo y desde luego para la *Crónica de Fernando IV* y es además guía segura en esta selva salvaje, áspera y fuerte que es la historiografía castellana bajomedieval.

MAXIMILIANO SOLER BISTUÉ